



# Gobierno Regional de Ancash Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Acuerdo de Consejo Regional N° 048-2023-GRA/CR.

Huaraz, 24 de agosto de 2023

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 24 de agosto de 2023, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2023-SE-GRA-CR/CD, de fecha 14 de agosto de 2023 y la REPROGRAMACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 10-2023, de fecha 15 de agosto de 2023; el OFICIO N° 15-2023-GRA/CR-YAA-CPP, de fecha 23 de agosto de 2023, del Consejero YURY ALFONZO ALVAREZ ALVAREZ, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pomabamba, el Oficio N° 1442-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Secretaría General, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en sus artículos 11° y 13° disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; y en su artículo 15° sobre las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; dispositivo legal, concordante, con el literal a) del artículo 13° y el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias;

Que, en esa línea el literal c) del artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de la función de representación de los Consejeros Regionales señala: "Los consejeros(as) regionales representan a la Región y a sus respectivas provincias, transmitiendo sus necesidades orientándolas a la elaboración de políticas públicas regionales, procesándolas a través de la vía que establezcan las normas legales vigentes"; asimismo, el literal b) del artículo 23° de los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales establece: "Estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación; cada Consejero informará en cada Sesión Ordinaria por escrito y/o Verbal al Consejo Regional sobre su trabajo";

Que, en ese sentido, el Consejero Yury Alfonso Álvarez Álvarez, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pomabamba, presenta a través de Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional de Ancash, el OFICIO N° 15-2023-GRA/CR-YAA-CPP, de fecha 23 de agosto de 2023, signado con Registro de Expediente N° 1565414 - 2575501, de fecha 24 de agosto de 2023, a través del cual solicita Justificación ante Sesión Extraordinaria, y entre su fundamento de su petición señala lo siguiente:

*"(...) comunicarte que con la antelación debida recibí la invitación del Sr. Alcalde Distrital del Distrito de Huelvian de la Provincia de Pomabamba - Ancash, esto con la finalidad de desarrollar temas importantes de tal Distrito. Actividad que estaremos desarrollando el día jueves 24 de agosto del 2023 en horas de la mañana.*





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, es importante precisar que para la misma fecha se ha previsto la reprogramación de la Sesión Extraordinaria N° 10. En tal sentido, recorro a vuestro honorable despacho a fin de solicitarle tener a bien de proceder con dar cuenta ante el Pleno de Consejo Regional, para proceder con mi justificación correspondiente. (...)"

Que, mediante el Oficio N° 1442-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023, el Secretario General de esta Entidad, traslada al Consejo Regional de Ancash, el OFICIO N° 15-2023-GRA/CR-YAA-CPP, con Expediente N° 1565414, de fecha 24 de agosto de 2023, para conocimiento y trámite pertinente;

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en tanto que en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, en ese contexto es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...) y que es concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **Jueves 24 de agosto del año en curso**, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del Oficio N° 1442-2023-GRA/SG, de fecha 24 de agosto de 2023 y del Oficio N° 15-2023-GRA/CR-YAA-CPP, suscrito por el Consejero Yury Alfonso Álvarez Álvarez, Consejero Regional por la Provincia de Pomabamba; acto seguido, el Consejero Delegado somete a votación a mano alzada la mencionada solicitud de justificación, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de **JUSTIFICACION DE INASISTENCIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** programada para el día **Jueves 24 de agosto de 2023**, presentado por el Consejero **YURY ALFONZO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Pomabamba, por las razones expuestas en el OFICIO N° 15-2023-GRA/CR-YAA-CPP, de fecha 23 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
D<sup>o</sup> WOLFRAMEDRADO ARUÑO  
CONSEJERO DELEGADO